LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADORA DE LA COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA.

HERNÁN QUIÑONES ARIZA y YEIMY JOHANNA CELEMÍN GUERRERO, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas:

CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2 NIIF PARA PYMES, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día
- b. Durante este periodo:
 - 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
 - 2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
 - No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Puertos y Transportes, DIAN, u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad; no obstante la

Superintendencia de Puertos y Transportes en el año 2018 solicitó un plan de ajuste a la cooperativa para su recuperación patrimonial, y la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad expidió resolución N° 2115 del 30 de Noviembre de 2018 en la cual cancela la habilitación de transporte a la cooperativa. En el momento no se ha interpuesto ningún recurso en contra de la citada resolución, ya que previamente a ello se solicitó a la secretaria de transito una aclaración en relación al contenido de la resolución que cancela la habilitación e igualmente se presentó una solicitud de recusación en contra del Secretario de Tránsito.

- 4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Excepto la responsabilidad por fraude laboral; que podría implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente o deterioro de valor.
- No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de fecha de presentación.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
- f. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- g. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
- h. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- i. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
- j. La cooperativa debe mantener actualizado en entidades financieras los valores del fondo de reposición de Ley.

Dado en Ibagué a los 22 días del mes de marzo de 2019

HERNAN QUINONES ARIZA

Gerente

c.c 14.241.801

YEMY JOHANNA CELEMIN G

Contadora Pública

T.P. 168538-T